

Acuerdo Núm. 6

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ASCENSOR EN CASA CONSISTORIAL", Y ABONO DE LA MISMA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo, de fecha 20 de abril de 2021.

Mediante resolución de la Presidencia núm. 792, de 26 de marzo de 2020, se aprueba la concesión de asistencia económica al Ayuntamiento de Lúcar para la ejecución del proyecto “Ascensor en Casa Consistorial”, por un importe de cuarenta y cinco mil (45.000) euros.

El apartado dispositivo 3º) establece que “El Ayuntamiento de Lúcar está obligado a ejecutar la actuación, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2020 y a presentar la cuenta justificativa y la documentación que se indica a continuación, como máximo, hasta el 31 de enero de 2021:

a) Documento firmado por técnico del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado.

b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

Asimismo, el apartado 4º), estipula que “La Diputación Provincial de Almería abonará el importe comprometido, previa aprobación de la citada cuenta justificativa por el órgano competente.

En fecha 23 de diciembre de 2020, el citado Ayuntamiento presenta cuenta justificativa, factura, informe técnico y acreditación de la publicidad realizada.

El informe técnico emitido por el arquitecto técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios Medio y Alto Almanzora, manifiesta que “Realizada visita al lugar de emplazamiento en fecha 18.12.2020 se comprueba que las obras descritas en la Memoria Valorada Modificada se encuentran totalmente finalizadas y que se corresponden con la misma, sin que se hayan introducido durante su ejecución variaciones sustanciales que supongan reducción del presupuesto previsto.”

Código Seguro De Verificación	wn0bklgG6zvv/qWCq040Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2021 10:17:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wn0bklgG6zvv/qWCq040Uw==		



Asimismo, adjunta factura de Construcciones y Promociones Gámez Berbel S.L.U. por importe de cuarenta y cuatro mil (44.000€) euros.

Por otra parte, el apartado dispositivo 5º) de la resolución de concesión establece que “El Ayuntamiento deberá acreditar el abono de los gastos aplicados con cargo a la asistencia económica y relacionados en la cuenta justificativa presentada, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2021”.

Teniendo en cuenta que el abono de la asistencia económica de referencia depende de la incorporación de los remanentes de créditos, procede la ampliación del plazo establecido para la acreditación de los pagos, estableciéndose un nuevo plazo hasta el día 31 de mayo de 2021.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Lúcar en relación a la asistencia económica concedida mediante resolución de la Presidencia núm. 792, de 27 de marzo de 2020, para la ejecución del proyecto “Ascensor en Casa Consistorial”.

2º) Abonar al citado Ayuntamiento un importe de cuarenta y cuatro mil (44.000€) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 942 76200.

3º) Ampliar el plazo establecido para la acreditación de los pagos correspondientes a la actuación referida, estableciéndose un nuevo plazo hasta el día 31 de mayo de 2021.”.

- Traslado interno: Intervención
- Notificaciones: Ayuntamiento de Lúcar

Código Seguro De Verificación	wn0bklgG6zvz/qWCq040Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2021 10:17:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wn0bklgG6zvz/qWCq040Uw==		

